

## ACUERDO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIOS FEB - CAIXABANK

Por una parte,

D. Alfredo Vera Gonzalez con DNI 05205869-A, en calidad de Apoderado de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO (en adelante, FEB), de conformidad por los poderes y facultades conferidos mediante escritura pública otorgada el 19 de julio de 2016 ante el Notario de Madrid D. Carlos Entrena Palomero, con número de protocolo 1235, entidad sin ánimo de lucro, con CIF Q2878005D y domicilio social en c/ Avenida de Burgos 8 A Planta 9 28036 de la ciudad de Madrid

Por otra parte,

D./Dña..... mayor de edad, con domicilio en ..... c/....., CP....., con DNI....., fecha de nacimiento...../...../....., correo electrónico..... en calidad de voluntario/a.

Ambos suscriben el siguiente ACUERDO DE INCORPORACIÓN

1.- Atendiendo a lo establecido en la Ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado, la persona voluntaria ostenta los siguientes derechos y deberes (art. 10 y 11).

Las personas voluntarias están **obligadas** a:

- Cumplir los compromisos adquiridos con la organización en la que se integren, respetando los fines y estatutos de la misma.
- Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- Actuar de forma solidaria y diligente.
- Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo correcto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones de la entidad que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Observar las medidas de salud y seguridad que se hayan adoptado.

- Respetar y cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición por la organización.
- Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad.
- Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de aplicación.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.

Las personas voluntarias tienen los siguientes **derechos**:

- Recibir durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le encomienden (Formación presencial en pabellón más dossier en caso de ser necesario).
- Recibir a cargo de la entidad la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen, y adaptada a las condiciones de cada uno.
- Ser tratados sin discriminación respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias, así como cualquier otro derecho fundamental reconocido constitucionalmente.
- Participar activamente en la organización en que se inserten colaborando en la organización y diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con los estatutos o normas de aplicación.
- Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria y de responsabilidad civil de acuerdo con la legislación existente.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria en la que conste la entidad en la que participa.
- Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- Ser informados y formados, particularmente en materia de prevención de riesgos laborales, y a desarrollar la actividad en condiciones de seguridad, higiene y salud que su naturaleza reclame.
- Obtener el respeto y el reconocimiento de la entidad por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- Protección y tratamiento de sus datos de carácter personal de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de

2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de aplicación.

- Cesar en la realización de sus actividades como persona voluntaria en los términos de este acuerdo.

2.- Atendiendo a lo establecido en Ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado, la entidad de voluntariado ostenta los siguientes derechos y deberes (art. 14).

Son derechos de las entidades de voluntariado:

- Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con la naturaleza y características del cometido a desarrollar y sin ningún tipo de discriminación racial, sexual, de origen, etc.

- Posibilidad de suspender la colaboración voluntaria de las personas que infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.

- Recibir las medidas de apoyo material y técnico necesarias, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.

- Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria por las administraciones públicas o entidades privadas.

- Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

Las entidades de voluntariado están obligadas a:

- Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.

- Cumplir los compromisos adquiridos en el acuerdo de incorporación de las personas voluntarias.

- Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.

- Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio conforme a las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

- Proporcionar a las personas voluntarias la formación específica, información y orientación necesarias para el ejercicio de sus actividades.

- Facilitar la participación de la persona voluntaria en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervenga, en la medida de lo posible.

- Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas.

- Facilitar a la persona voluntaria una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- Expedir un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.
- Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de las personas voluntarias.
- Cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de las personas voluntarias o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
- Las demás que se deriven de la presente ley y del ordenamiento jurídico de aplicación.

3.- Las funciones y actividades que llevará a cabo serán las siguientes:

Actividades en donde se realizará voluntariado:

- Evento: \_\_\_\_\_
- Funciones: Sus funciones serán asignadas por la Organización y podrán oscilar entre las diferentes áreas del evento en función de las necesidades de la Organización y de las características y preferencias de la persona voluntaria.

4.- El tiempo de dedicación que se compromete a realizar la persona voluntaria, podrá oscilar entre los siguientes horarios:

Fecha	Hora de entrada	Hora de Salida

A cada Voluntario se le asignará el turno correspondiente de mañana y tarde y/o mañana o tarde en función de las necesidades del momento, con su correspondiente período de descanso.

5.- Que conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con la antelación suficiente a esta entidad para poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a la actividad que se va a prestar.

En función del turno que se asigne al voluntario, recibirá comida y/o cena.

6.- La formación requerida para el cumplimiento de sus funciones y el itinerario que deba seguirse para obtenerla:

No se exige un perfil concreto de persona voluntaria, sin embargo, de acuerdo a la Ley 45/2015 de 15 de octubre de voluntariado, art. 8, las personas voluntarias deberán presentar certificación negativa del Registro de Penados de no tener antecedentes por los delitos establecidos art. 8.4 y declaración responsable de no tener antecedentes penales por los delitos descritos art. 8.5.

Asimismo, deberán leerse el dossier de formación que les remita FEB y deberán realizar la formación presencial en el pabellón en las fechas que FEB establezca para ello.

7.- Que llevará a cabo las actividades descritas en el apartado 3 los días descritos en el apartado 4.

8.- Terminación del compromiso:

Que, dado el carácter voluntario de su actividad, podrá cesar de su prestación cuando lo desee, debiendo comunicarlo a FEB con la antelación suficiente, a fin de poder buscar quien le/la sustituya.

Asimismo, FEB podrá prescindir de los servicios prestados por el voluntario, notificándolo razonadamente con una antelación mínima de un día, cuando:

- Por terminación del término concertado.
- Por incumplimiento manifiesto de sus deberes.
- Por imposibilidad de cumplir con la tarea.
- Cualquier otro motivo que sea relevante según considere el responsable de la Coordinación de Voluntarios FEB-CaixaBank.

9.- Protección de datos personales

Se informa al voluntario/a que los datos recabados por la FEB serán tratados exclusivamente en cumplimiento de las misiones y objetivos legalmente reconocidos de la entidad, y en concreto, para realizar la gestión administrativa y organizativa de los servicios prestados por los voluntarios en los eventos organizados por la FEB. Se le informa asimismo que para poder participar en labores de apoyo a estos eventos se podrán comunicar sus datos identificativos a Federaciones Territoriales de Baloncesto, agencias de viajes y transfers con la finalidad de gestionar sus autorizaciones y desplazamientos en los citados eventos. De forma análoga, se le informa que sus datos identificativos y su imagen captada en eventos podrán ser enviados a medios de comunicación (prensa escrita y medios audiovisuales) y presentados en redes sociales y sitios webs de la FEB, con finalidades promocionales y siempre respetando su derecho al honor y dignidad personal. Para posibilitar la prestación de sus servicios como voluntario será informado periódicamente de eventos y actividades de la FEB por medio de SMS, correo electrónico y correo ordinario. Los tratamientos de datos antes descritos son imprescindibles para la prestación de sus servicios como voluntario FEB y sus datos serán

conservados de forma indefinida mientras no manifieste que desea cesar en sus funciones como voluntario FEB. La FEB, en calidad de Responsable del Tratamiento, le informa que tiene derecho en todo momento al ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales. Estos derechos comprenden el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la oposición al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para el ejercicio de estos derechos, debe dirigirse a: Delegado de Protección de Datos - FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO en Avda. de Burgos 8, 9º planta. Edificio Bronce (28036 MADRID), acreditando su identidad conforme a Derecho. Puede interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que considere que la FEB ha vulnerado sus derechos en materia de Protección de Datos Personales, debiendo para ello informarse de la forma y contenido del procedimiento en el sitio web [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

10.- Para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes se someten a los órganos jurisdiccionales de la Ciudad de Madrid.

En ....., a.....de.....de.....

Fdo. Alfredo Vera Gonzalez

Fdo. ....

FEB

El/la voluntario/a

**¿Quiere que le informemos de futuras actividades de voluntariado?** Sí  / NO

En caso de consentimiento, utilizaremos como datos de contacto los que nos ha facilitado en la inscripción al evento.

Para modificar sus datos, modifique su perfil en [voluntarios.feb.es](http://voluntarios.feb.es).